

NUEVO CRONOGRAMA ELECCIONES INTEGRANTES CONSEJOS COMUNALES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Miercoles 11 de Enero de 2012 : Publicación del listado con las organizaciones funcionales con derecho a participar en el proceso electoral. Y se invita a representante de las asociaciones gremiales de la comuna; y representantes de las organizaciones sindicales (Página www.santabarbara.cl y Establecimientos Municipales)

Miercoles 29 de Febrero de 2012: Elecciones de los Consejeros.

Lugar: Centro Cultural, Calle Las Rosas, Villa Los Jardines, Santa Bárbara.

a) Organizaciones Comunitarias Funcionales (Ley 19.418)

10:00 a 10:45 Inscripción de representantes y candidatos

11:00 Elección de 5 Consejeros

b) Asociaciones gremiales de la comuna

12:00 a 12:20 Inscripción de Representantes y candidatos

12:30 Elección de 01 Consejero

c) Organizaciones Sindicales de la comuna

13:00 a 13:20 Inscripción de Representantes y candidatos

13:30 Elección de 01 Consejero

d) Otras Organizaciones

Otras Organizaciones de interés público de la comuna, Asociaciones y comunidades Indígenas, Representantes de las asociaciones gremiales de la comuna y Representantes de las organizaciones sindicales de aquella, una vez creado el Catastro de Organizaciones de Interés Público, se publicará el listado y fecha de elecciones para elegir a los respectivos Consejeros.

OBSERVACIONES IMPORTANTES

¿Quienes pueden participar?

Según lo establecido por el Reglamento Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar todas las Organizaciones comunitarias Territoriales y Funcionales con su Directiva Vigente.

Cualquier organización cuya inscripción en los listados publicados haya sido omitida, o que objete la inclusión en él; podrá reclamar ante el Concejo Municipal dentro de los siete días siguientes a la fecha de su publicación. El Concejo Municipal tiene diez días para responder desde que se recibió el reclamo.

Resueltos los reclamos por el Concejo Municipal, le corresponderá al Secretario Municipal, certificar los listados definitivos con organizaciones de Interés Público, habilitadas para participar en el proceso eleccionario.

Requisitos de Participación

Todos los representantes legales u otra persona habilitada especialmente al efecto por decisión del directorio, que se presenten en el Lugar, Día y Hora señalada para la ejecución de la elección se constituirán en Colegio Electoral, distinguiendo por el tipo de organización (territorial; Funcional). Y además podrán ser candidato a Consejeros inscribiéndose en un registro habilitado para ello en la hora y día consignada anteriormente.

Que Documentos deben presentar:

Cedula de Identidad Vigente

Certificado de Personalidad Jurídica y Directiva Vigente al día

En caso de que el Representante de la Organización no sea el Presidente, deberá acreditar mediante documento emitido por la directiva vigente de la organización que se habilita como delegado

(cada organización tiene derecho a un voto)